MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

INICIO DE VIGENCIA VENCIMIENTO DE VIGENCIA : 08/05/2027

: 08/05/2024

<u>RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E</u> INFRAESTRUCTURA Nº 092-2024-GDTI-MDMM

VISTO: El Expediente Administrativo Nº E-2271-2024, promovido por GDC PROYECTOS PERU F S.A.C con RUC 20610817808 debidamente representado por ALEJANDRO RAFAEL MEDRANO PEREZ identificado con CE N° 003872360, sobre el otorgamiento de la LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" (Edificación Nueva) en el inmueble ubicado en Av. Pershing N°280-282 Lt. 1 de la Mz. S, Urbanización Pershing, distrito de Magdalena del Mar, departamento y Provincia de Lima, y;

CONSIDERANDO

Base Legal:

- Art. 79° de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Art. 10° y 25° de la Ley N° 29090 "Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones", modificada por la Ley N° 29476 – "Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090".
- Art. 61° y 72°, del D.S. Nº 029-2019-VIVIENDA "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación".

Datos Técnicos:

LICENCIA	LICENCIA DE EDIFICACION MODALIDAD "C" (Edificación Nueva)
USO	VIVIENDA MULTIFAMILIAR
ZONIFICACION	CZ (Comercio Zonal)
ALTURA	3 Sótanos+ 20 Pisos +Azotea
ÁREA DE INTERVENCION:	(Ver Cuadro de Áreas)
VALOR DE LA OBRA:	S/. 20′018,560.45

Cuadro de Áreas:

Pisos	Edificación Nueva M²	ÁREA TOTAL M²
Sótano 3	951.42	951.42
Sótano 2	951.81	951.81
Sótano 1	940.16	940.16
Piso 1°	614.70	614.70
Piso 2°	519.65	519.65
Piso 3°	599.34	599.34
Piso 4°	593.78	593.78
Piso 5°	599.34	599.34
Piso 6°	599.34	599.34
Piso 7°	592.79	592.79
Piso 8°	599.34	599.34
Piso 9°	599.34	599.34
Piso 10°	599.34	599.34
Piso 11°	593.78	593.78
Piso 12°	599.34	599.34
Piso 13°	599.34	599.34
Piso 14°	599.34	599.34
Piso 15°	592.79	592.79
Piso 16°	599.34	599.34
Piso 17°	599.34	599.34
Piso 18°	599.34	599.34
Piso 19°	599.34	599.34
Piso 20°	586.72	586.72
Azotea	246.69	246.69
Cisternas	248.67	248.67
TOTAL	14,975.71	14,975.71



Propesente Resolución de Licencia de Edificación, autoriza el proyecto aprobado mediante Dictamen Conforme de la especialidad de Arquitectura de fecha 25/04/2024, Dictamen Conforme de la especialidad de Estructuras de fecha 29/04/2024, Dictamen Conforme de la especialidad de Inst. Eléctricas de fecha 03/05/2024 y Dictamen Conforme de la especialidad de Inst. Sanitarias de fecha 06/05/2024.



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura

: 08/05/2024 INICIO DE VIGENCIA VENCIMIENTO DE VIGENCIA : 08/05/2027

En aplicación del Decreto Supremo Nº 029-2019-VIVIENDA, se señala lo siguiente:

- La presente Licencia, no autoriza ejecución de obras, excepto las obras preliminares
- El inicio de la ejecución de obras autorizadas está sujeto a la presentación del Anexo H.

Tiene anteproyecto aprobado mediante acta Nº 192-2021 de fecha 25/08/2021.

Cuenta con Oficio Nº184-2022-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de fecha 17/05/2022 el mismo que en el Item 4.7 señala lo siguiente "Se exhorta a todos los actores involucramos en el desarrollo de habilitaciones urbanas y edificaciones, a cumplir y hacer cumplir en Reglamento Especial de Habilitación Urbana y Edificación, aprobado por el Decreto Supremo Nº010-2018-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo Nº012-2019-VIVIENDA y el Decreto Supremo Nº002-2020-VIVIENDA, por cuanto es la normativa vigente y de alcance nacional aplicable para la generación de VIS." Documentación que ha tenido en cuenta la comisión técnica revisora de proyectos en vista de que los oficios emitidos por el Ministerio de Vivienda tienen opinión vinculante para ser utilizada por cualquier administrado en cualquier procedimiento administrativo.

La obra debe ejecutarse de acuerdo al proyecto autorizado, ante cualquier modificación sustancial efectuada sin autorización, detectada en verificación técnica, la Municipalidad dispondrá las medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Para la ejecución de las obras se deberá tener en cuenta los horarios establecidos mediante Ordenanza № 219-2024-MDMM, de fecha 10.04.2024; entre 8:00am a 17:00pm de Lunes a viernes, de 8:00am a 12:00pm los sábados, domingos y feriados no podrá ejecutarse ningún tipo de obra.

Durante la ejecución de la Obra, el Profesional Responsable de la Edificación, debe tener en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley Nº 29090, sobre responsabilidad de la ejecución de la obra y lo indicando en la Norma G050 (seguridad durante la construcción).

La presente Resolución de Licencia de Edificación tiene una vigencia de 36 meses prorrogables por única vez por 12 meses, debiendo solicitarse dentro de los 30 días calendarios anteriores a su vencimiento, conforme al literal b) del numeral 3.2 del artículo 3 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Vencido el plazo de la presente Licencia, podrá ser Revalidada por única vez, por un plazo de 36 meses, conforme lo establece el artículo 4 del D.S 029-2019-VIVIENDA.

Dentro de los deberes del titular de la edificación se encuentra someterse a la supervisión municipal, restituir los elementos del espacio público afectados por el proceso de construcción; mantener el arbolado urbano, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 1852-MML.

SE RESUELVE:

VoBo

SUBGERENCIA DE

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar la LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C"(Edificación Nueva), a favor de GDC PROYECTOS PERU F S.A.C, en el inmueble Av. Pershing N°280-282 Lt. 1 de la Mz. S, Urbanización Pershing, distrito de Magdalena del Mar, departamento y Provincia de Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Se deberá cumplir con implementar las medidas de seguridad de acuerdo al Art. 18º, Norma G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, debiendo contar con el profesional responsable de obra de acuerdo a lo dispuesto en el art. 30º del Sub-Capítulo III de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones, caso contrario serán sujetos de sanción conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO.- En caso de daños materiales a terceros, la responsabilidad exclusiva recaerá en la empresa constructora y/o el profesional responsable de la obra, de acuerdo al art. 54º de la Norma G.030 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

ARTICULO CUARTO.- Notificar a la parte interesada la presente resolución, con arreglo a lo normado por la Ley №27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.

COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

a del Mar,08 de Mayo del 2024. Arq. Carmen Kong Requena La Rosa Gerente de Desarrollo Territorial

e Infraestructura